

PRINCIPALES INCIDENCIAS CON LAS MUTUAS



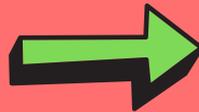
Disconformidad con la Contingencia Art. 3. RD 625/2014

Estás en el trabajo, y sufres un accidente laboral, vas a la mutua, y tras el reconocimiento médico y las pruebas diagnósticas necesarias, el médico de la Mutua te remite a tu médico de cabecera, por considerar que tienes una posible IT por contingencia común.

Si no estás de acuerdo con esto, tienes un mecanismo para reclamar la determinación de la contingencia



El médico de la MUTUA, realiza el reconocimiento médico y las pruebas diagnósticas.



Considera que la patología es CONTINGENCIA COMÚN y remite a la persona a su médico de familia al Sistema Público de Salud



IMPORTANTE: EL MÉDICO DE LA MUTUA TE DEBE DAR INFORME MÉDICO CONTENIENDO EL DIAGNOSTICO Y LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONSIDERACIÓN DE CONTINGENCIA COMÚN, ASÍ COMO LOS INFORMES INTERPRETATIVOS DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS



SI EL MÉDICO DE FAMILIA CONSIDERA LA EXTENSIÓN DE LA BAJA MÉDICA, LO HARÁ POR CONTINGENCIA COMÚN

**TANTO TÚ, COMO EL MÉDICO DE FAMILIA, PODÉIS INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA RECLAMACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DICTARÁ RESOLUCIÓN**

EJERCE TU DERECHO a reclamar la determinación de la contingencia, a través del formulario que encontrarás en la página de la seguridad social

Para acceder al formulario
pincha **AQUÍ**

PRINCIPALES INCIDENCIAS CON LAS MUTUAS

Disconformidad con el alta médica del INSS

Art. 170.2 RD Legislativo 8/2015 LGSS

Frente a la resolución del INSS, que declare la extinción de la IT por alta médica, el interesado/a podrá manifestar su disconformidad en el plazo máximo de los 4 días naturales siguientes a la recepción de la resolución, cumplimentando el modelo aprobado al efecto por la Entidad gestora.

Debe presentarse ante la Inspección Médica del Servicio Público de Salud.

Debes comunicarlo a la empresa el mismo día que presentes la disconformidad

NO te incorporas al puesto de trabajo, los efectos de la IT se prorrogan hasta que se pronuncie la inspección o, como máximo 11 días naturales más, pasado este plazo el alta adquirirá plenos efectos.

EJERCE TU DERECHO mediante el formulario disconformidad con el alta médica del INSS

Para acceder al formulario pincha AQUÍ

Disconformidad con el alta médica por Contingencia Profesional

El interesado/a, personalmente o por correo, podrá instar la revisión del alta médica emitida por la entidad, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, mediante la presentación de esta solicitud ante la entidad gestora competente.

Frente a las altas médicas emitidas por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y por las empresas colaboradoras, en los procesos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales con anterioridad al agotamiento del plazo de doce meses de duración de dicha situación, el interesado podrá iniciar ante la entidad gestora competente, el procedimiento administrativo especial de revisión de dicha alta, de acuerdo con lo previsto en el Art. 4, Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre.

Debes comunicarlo a la empresa el mismo día que presentes la disconformidad

NO te incorporas al puesto de trabajo, los efectos de la IT se prorrogan hasta la Resolución del INSS o, como máximo 11 días naturales más.

EJERCE TU DERECHO mediante el formulario de solicitud por parte del interesado/a, de la revisión del alta médica por contingencias profesionales, emitida por la Mutua o Empresa Colaboradora

Para acceder al formulario pincha AQUÍ



servicios
unicaja banco

PARA BAJAS DE MENOS DE 365 DÍAS

SI LA BAJA TE LA DA EL MÉDICO DE CABECERA



TIENES QUE RECLAMAR ANTE EL INSS



SI LA BAJA TE LA DA EL INSS O EL SAS



TIENES QUE RECLAMAR ANTE QUIEN DA EL ALTA



PARA BAJAS DE MÁS DE 365 DÍAS

SI LA BAJA TE LA DA EL INSS



TIENES QUE RECLAMAR ANTE EL INSS



SI LA BAJA TE LA DA LA MUTUA POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL



TIENES QUE RECLAMAR ANTE EL INSS



PLAZO PARA RECLAMAR

11 DÍAS

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL SOCIAL.

PLAZO PARA RECLAMAR

11 DÍAS

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL SOCIAL.

PLAZO PARA RECLAMAR

4 DÍAS NATURALES

PLAZO PARA RECLAMAR

10 DÍAS

MODELO IMPUGNACION ALTA MÉDICA AQUÍ

TE TIENES QUE INCORPORAR A TRABAJAR

EL INSS TIENE UN PLAZO MÁXIMO DE CONTESTACIÓN DE 7 DÍAS

SI TE CONTESTAN Y NO ESTÁS DE ACUERDO, O SI EN 7 DÍAS NO HAY CONTESTACIÓN, TIENES 20 DÍAS PARA INICIAR LA VÍA JUDICIAL

MODELO IMPUGNACION ALTA MÉDICA AQUÍ

TE TIENES QUE INCORPORAR A TRABAJAR.

EL INSS TIENE UN PLAZO MÁXIMO DE CONTESTACIÓN DE 7 DÍAS

SI TE CONTESTAN Y NO ESTÁS DE ACUERDO, O SI EN 7 DÍAS NO HAY CONTESTACIÓN, TIENES 20 DÍAS PARA INICIAR LA VÍA JUDICIAL

TIENES QUE COMUNICAR A LA EMPRESA QUE HAS RECLAMADO

NO TE INCORPORAS AL PUESTO DE TRABAJO, LOS EFECTOS DE LA IT SE PRORROGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE LA INSPECCIÓN O, COMO MÁXIMO 11 DÍAS NATURALES MÁS, PASADO ESTE PLAZO EL ALTA ADQUIRIRÁ PLENOS EFECTOS.

SI NO ESTÁS CONFORME CON LA RESOLUCIÓN, TIENES 20 DÍAS DESDE LA RESOLUCIÓN O DESDE QUE TRANSCURREN LOS 11 DÍAS PARA INICIAR LA VÍA JUDICIAL

NO TE INCORPORAS AL PUESTO DE TRABAJO, LOS EFECTOS DE LA IT SE PRORROGAN HASTA LA RESOLUCIÓN DEL INSS O, COMO MÁXIMO 11 DÍAS NATURALES MÁS

SI NO ESTÁS CONFORME CON LA RESOLUCIÓN, TIENES 20 DÍAS DESDE LA RESOLUCIÓN O DESDE QUE TRANSCURREN LOS 11 DÍAS PARA INICIAR LA VÍA JUDICIAL